

RESOLUCION Nº 199/2025

Paraná, 15 de diciembre de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Los autos "**CR. MOHR, CARLOS LUCAS - CR. TORTUL, GUSTAVO JAVIER - CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN - REND. Nº 225/13 - MARZO 2013 y apiolada 1670/06 - COMPLEMENTARIA 2006 S JUICIO DE CUENTA (Expte. 269 - 2017) S/ RECURSO EXTRAORDINARIO DE INCONSTITUCIONALIDAD**", en donde el Sr. Procurador Adjunto Interino, Dr. Cesar Ariel Cesario se excusa y peticiona se designe que funcionario la ha de reemplazar, siendo atendibles los motivos esgrimidos.-

II.- Como hemos dicho en varias situaciones análogas, la Reforma Constitucional Provincial de 2008 ha consagrado institucionalmente al Ministerio Público Fiscal, como órgano autónomo perteneciente al Poder Judicial bajo los principios de unidad de actuación, desformalización y obviamente legalidad en la defensa del interés público.-

La Ley 10.407 ha reglamentado dichos criterios principialistas y consecuencialistas, en la amplia posibilidad de delegación de funciones en aquellas situaciones de necesidad de optimizar recursos humanos en las distintas materias que integran nuestra competencia.-

Así ha acaecido en otras resoluciones de cuestiones similares; y la circunstancia, excepcional por cierto,

de la excusación del Sr. Procurador Adjunto Interino con competencia en procedimientos constitucionales y administrativos, quien dictamina ante la cámara del fuero, amerita igual proceder, en este caso en la figura del Sr. Fiscal Coordinador suplente en lo contencioso administrativo de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, Dr. Alejandro Javier Bonnin, por evidentes razones de especialidad y capacitación científica.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

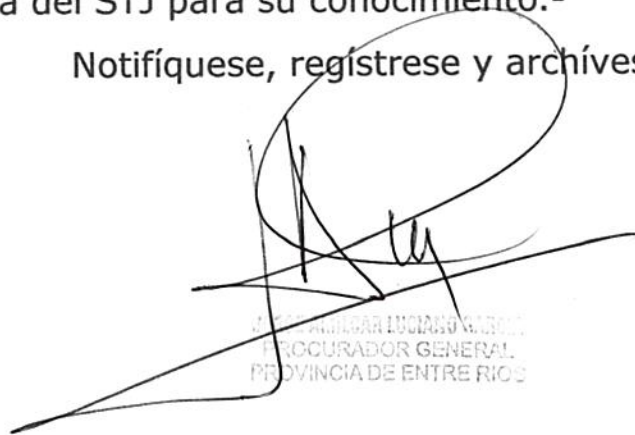
SE RESUELVE:

1º) DELEGAR en el Sr. Fiscal de Cámara Suplente en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. JAVIER ALEJANDRO BONNIN la intervención en los autos "CR. MOHR, CARLOS LUCAS - CR. TORTUL, GUSTAVO JAVIER - CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN - REND. N° 225/13 - MARZO 2013 y apiolada 1670/06 - COMPLEMENTARIA 2006 S JUICIO DE CUENTA (Expte. 269 - 2017) S/ RECURSO EXTRAORDINARIO DE INCONSTITUCIONALIDAD". (Expte. 4172)", ante la excusación del Sr. Procurador Adjunto Interinos, Dr. Cesar Ariel Cesario, en la Jurisdicción de la Excma. Sala Contencioso Administrativa del STJ.-

2º) LIBRAR oficio al Excma. Sala Contencioso

Administrativa del STJ para su conocimiento.-

Notifíquese, regístrese y archívese.-



LUCIANO MARÍN
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

